



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2005

No. 54

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ CIRCULAR C/001/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL PERSONAL MINISTERIAL, RESPECTO AL AVISO QUE DEBEN HACER A LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR QUE CORRESPONDA, CUANDO EL INculpADO SEA EXTRANJERO Y SE ENCUENTRE DETENIDO 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 4

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V. 6
- ◆ RYM S.A. DE C.V. 28
- ◆ INMOBILIARIA AVELLA, S.A. 29
- ◆ MATERIALES FINOS DE TABICON, S. A. DE C. V. 30
- ◆ **E D I C T O S** 31
- ◆ AVISO 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****CIRCULAR C/001/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL PERSONAL MINISTERIAL, RESPECTO AL AVISO QUE DEBEN HACER A LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR QUE CORRESPONDA, CUANDO EL INCUPLADO SEA EXTRANJERO Y SE ENCUENTRE DETENIDO.**

**A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 21, 122 apartado D) y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 269 fracción IV del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 15 fracción XIII y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1, 2, 4, 16, 20, 21 y 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6 y 29 fracciones I, VII, XVIII y XX, 87 y 110 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en la que se integra el Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a la que le compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad del Distrito Federal en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 122, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Tiene entre otras atribuciones, la de perseguir los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, velar por la legitimidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida procuración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracciones I, II, VIII y X, de su Ley Orgánica.

El debido proceso legal, llamado en inglés "due process of law", es piedra angular en la construcción de un sistema de justicia que responda a las expectativas de una sociedad más justa y equitativa.

Cuando se plantean los retos más importantes de la materia penal en la actualidad, es necesario visualizarla como un instrumento que refleja por un lado las problemáticas de los grupos sociales que las emiten, y por el otro la forma para acometer esa problemática y las aspiraciones que como sociedad se tienen; por ello el proceso justo es un elemento esencial.

En ese terreno, se encuentra la defensa adecuada para quien es indiciado, procesado, o sentenciado por una conducta que se le atribuye y que está considerada como delito; no hay debido proceso legal, si no se garantiza una defensa adecuada a las personas.

La situación de la vulnerabilidad en que se encuentra una persona detenida, puede agravarse si además se trata de un extranjero. Por ello nuestra normatividad en su artículo 269 fracción IV del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, prevé la asistencia de un traductor, cuando no hable o entienda suficientemente el castellano y que se comunique de inmediato la detención a la representación diplomática o consular que corresponda.

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, suscrita por nuestro país el 24 de abril de 1963 y ratificada por el Senado de la República el 16 de junio de 1965, establece en su artículo 36 inciso b) y c), que:

Artículo 36

1. Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:

a)...

b) Si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado.

c) Los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir a favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.

Consideramos que este aviso o comunicación tiene una importancia fundamental, y no se trata de un mero trámite administrativo, sino que guarda una estrecha relación con la posibilidad o no de una adecuada defensa.

Así lo ha asumido México, a propósito de muchos connacionales que siendo detenidos, principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, no se ha dado aviso a nuestras representaciones consulares, resultando en una defensa deficiente, lo que ha derivado incluso en que se les sentencie a pena de muerte.

Esta situación ha sido expuesta por nuestro país ante instancias internacionales, donde se han ganado juicios. Se trata pues, de una verdadera garantía, por lo que a fin de reforzar su aplicación, se instruye al personal ministerial para que inmediatamente que una persona detenida exprese su condición de extranjero, independientemente de apreciaciones subjetivas, se comunique a la representación diplomática o consular que corresponda su detención, igualmente cuando se denote que tiene esa condición, se le hará saber este derecho, se indagará con su dicho la nacionalidad y se hará la comunicación respectiva.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

CIRCULAR

ÚNICO.- Cuando se encuentre detenido algún extranjero con motivo de la integración de una averiguación previa, de conformidad con el artículo 269 fracción IV del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, los agentes del Ministerio Público, deberán comunicar telefónicamente y por escrito esta circunstancia a la representación diplomática o consular del país del que provenga el detenido.

Para el cumplimiento de lo ordenado en el párrafo anterior, bastará con que una persona detenida manifieste bajo protesta de decir verdad, ser extranjera, independientemente de apreciaciones subjetivas del personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Asimismo, cuando se denote a juicio del Agente del Ministerio Público, que un detenido tiene esa condición, se le hará saber este derecho, se indagará con su dicho su nacionalidad y se hará la comunicación a la representación diplomática o consular que corresponda en los términos del párrafo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su debida difusión.

SEGUNDO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, D. F., a 28 de abril de 2005.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
MTRO. BERNARDO BATIZ VÁZQUEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 08/2005

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados, en participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple para la **Adquisición de Vara de Perlilla y Morillos**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-009-2005	\$1,500.00	11/05/2005 14:00 horas	12/05/2005 10:00 horas	17/05/2005 13:00 horas	19/05/2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C690400028	Vara de perlilla		49,679	Bulto
2	C691000046	Morillos de Madera		2,969	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 9, 10 y 11 de mayo de 2005, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes será el especificado en el Anexo I de las bases, en un horario de 10:00 a 14:00 horas
- Condiciones de pago: se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 09 de mayo de 2005.

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ACTA DE FALLO**

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SE COMUNICA LA RESOLUCIÓN FINAL ADOPTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 3000-1004-001-05
SUMINISTRO DE GAS L P

GAS EXPRESS NIETO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 3'074,293.56
---	-----------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 3000-1004-002-05
SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTIZACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PATÓGENA)

SERVICIOS PROFESIONALES CRIMETO, S.A. DE C.V.	\$ 429,840.59
---	---------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 3000-1004-003-05
MANTENIMIENTO DE RECARGA A EQUIPOS EXTINTORES

DESIERTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 3000-1004-004-05
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE OFICINA

SERVIOFFICE EXPREES, S.A. DE C.V.	\$ 93,510.00
-----------------------------------	--------------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 3000-1004-005-05
ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PAN Y TORTILLA

MOLINOS AZTECA DE CHALCO, S.A. DE C.V.	\$ 4'434,428.00
--	-----------------

MEGA ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.	\$ 494,400.00
---------------------------------	---------------

COMERCIALIZADORA VAMIR, S.A. DE C.V.	\$ 438,743.50
--------------------------------------	---------------

MÉXICO, D.F. 28 DE ABRIL DEL 2005.

(Firma)

**ALFREDO FRANCO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

SECCIÓN DE AVISOS

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.

INFORME DEL COMISARIO

México, D. F., 10 de febrero de 2005

A la Asamblea General de Accionistas de
Financiera Compartamos, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 10 de febrero de 2005, rendido por separado por los auditores externos de la Sociedad PricewaterhouseCoopers, S. C., en relación con el examen que llevaron a cabo de los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a sociedades financieras de objeto limitado, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2004, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

(Firma)
Comisario

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003

ÍNDICE

Contenido

Dictamen de los auditores externos

Estados financieros:

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de cambios en la situación financiera

Notas sobre los estados financieros

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

México, D. F., 10 de febrero de 2005

A la Asamblea General de Accionistas de
Financiera Compartamos, S. A. de C. V.,
Sociedad Financiera de Objeto Limitado

Hemos examinado los balances generales de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Sociedad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a los criterios contables prescritos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a sociedades financieras de objeto limitado, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado al 31 de

diciembre de 2004 y de 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P. Javier Flores Durón y Pontones
Socio de Auditoría

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
Av. Insurgentes Sur 553, primer piso de oficinas, 11800, México, D. F.

BALANCES GENERALES

(Notas 1, 2 y 11)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>		<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>		<u>2004</u>	<u>2003</u>
DISPONIBILIDADES (Nota 9)	\$ <u>72,892</u>	<u>\$32,078</u>	PASIVOS BURSÁTILES (Nota 7)	<u>\$395,402</u>	<u>\$214,385</u>
INVERSIONES EN VALORES (Nota 4)			PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (Nota 8)		
Títulos recibidos en reporto	<u>158,035</u>	<u>224,679</u>	A corto plazo	<u>159,375</u>	<u>296,777</u>
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			A largo plazo	<u>260,142</u>	<u>118,143</u>
Créditos al consumo	<u>1,132,770</u>	<u>757,446</u>		419,517	414,920
Total cartera de crédito vigente			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			ISR y PTU por pagar	10,613	20,438
Créditos al consumo	<u>4,855</u>	<u>3,461</u>	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>22,514</u>	<u>14,188</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,855</u>	<u>3,461</u>	Total pasivo	<u>848,046</u>	<u>663,931</u>
Total cartera de crédito	<u>1,137,625</u>	<u>760,907</u>	CAPITAL CONTABLE (Nota 12)		
Menos:			CAPITAL CONTRIBUIDO:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>45,007</u>	<u>29,945</u>	Capital social	<u>73,136</u>	<u>73,136</u>
CARTERA DE CRÉDITOS - Neta (Nota 5)	1,092,618	730,962	CAPITAL GANADO:		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4,135	4,910	Reserva de capital	14,488	6,842
MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto (Nota 6)	46,323	28,475	Resultado de ejercicios anteriores	244,944	129,661
IMPUESTOS DIFERIDOS - Neto (Nota 13)	10,734		Déficit por obligaciones laborales		(134)
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS	11,742	5,254	Utilidad neta	<u>215,865</u>	<u>152,922</u>
		—	Total capital contable	<u>548,433</u>	<u>362,427</u>
Total activo	<u>\$1,396,479</u>	<u>\$1,026,358</u>	CONTINGENCIAS (Nota 14)		
			Total pasivo y capital contable	<u>\$1,396,479</u>	<u>\$1,026,358</u>

Cuentas de orden

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Capital social histórico (Nota 12)	\$60,000	\$60,00
Otras obligaciones contingentes (Nota 9)	113,000	129,704
Bienes entregados en garantía (Notas 4, 5 y 8)	294,703	277,736

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El balance general correspondiente a 2004 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
Ing. Carlos Labarthe Costas
Director General

(Firma)
Arq. Carlos Danel Cendoya
Director General Adjunto

(Firma)
C.P. Jaime Juárez Ramírez
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
Av. Insurgentes Sur 553, primer piso de oficinas, 11800, México, D. F.

ESTADOS DE RESULTADOS
(Notas 1, 2 y 11)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	<u>31 de diciembre de</u>	<u>2003</u>
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Ingresos por intereses	\$814,849	\$542,860
Gastos por intereses	84,637	69,474
Resultado por posición monetaria - Neto	<u>(22,668)</u>	<u>(10,349)</u>
MARGEN FINANCIERO	707,544	463,037
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>19,277</u>	<u>11,096</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	688,267	451,941
Comisiones y tarifas cobradas	<u>3,667</u>	<u>1,827</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN	691,934	453,768
Gastos de administración	<u>355,528</u>	<u>207,669</u>
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	336,406	246,099
Otros productos	6,021	8,888
Otros gastos	<u>(9,024)</u>	<u>(6,311)</u>
UTILIDAD ANTES DE ISR Y PTU	333,403	248,676
ISR Y PTU CAUSADOS (Nota 13)	(128,272)	(95,754)
ISR Y PTU DIFERIDOS (Nota 13)	<u>10,734</u>	=
UTILIDAD NETA	<u>\$215,865</u>	<u>\$152,922</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de resultados correspondiente a 2004 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)
Ing. Carlos Labarthe Costas
Director General

(Firma)
Arq. Carlos Danel Cendoya
Director General Adjunto

(Firma)
C.P. Jaime Juárez Ramírez
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR
LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003

(Nota 12)

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	Capital contribuido		Capital ganado		Utilidad neta	Total capital contable
	Capital social	Reserva de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Déficit por Obligaciones laborales		
Saldos al 1 de enero de 2003	\$73,136	\$2,306	\$43,465	(\$56)	\$90,732	\$209,583
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		4,536	86,196		(90,732)	
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL						
Utilidad integral neta del ejercicio (Nota 2i.)	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(78)</u>	<u>152,922</u>	<u>152,844</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	73,136	6,842	129,661	(134)	152,922	362,427
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS						
Traspaso del resultado del ejercicio anterior		7,646	145,276		(152,922)	
Pago de dividendos			(29,993)			(29,993)
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL						
Utilidad integral neta del ejercicio (Nota 2i.)	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>134</u>	<u>215,865</u>	<u>215,999</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$73,136</u>	<u>\$14,488</u>	<u>\$244,944</u>	<u>\$-</u>	<u>\$215,865</u>	<u>\$548,433</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de variaciones en el capital contable correspondiente a 2004 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Ing. Carlos Labarthe Costas
Director General

(Firma)

Arq. Carlos Danel Cendoya
Director General Adjunto

(Firma)

C.P. Jaime Juárez Ramírez
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Actividades de operación:</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Utilidad neta	\$215,865	\$152,922
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	12,634	12,396
Estimación preventiva para riesgos crediticios	19,277	11,096
Impuestos diferidos	<u>(10,734)</u>	<u> </u>
	237,042	176,414
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:		
Aumento de cartera crediticia	(380,933)	(275,386)
Disminución (aumento) por operaciones de tesorería (inversiones en valores)	66,644	(109,875)
Otras cuentas por cobrar	775	(1,767)
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	8,460	5,146
ISR y PTU por pagar	<u>(9,825)</u>	<u>11,429</u>
Recursos utilizados por la operación	<u>(77,837)</u>	<u>(194,039)</u>
<u>Actividades de financiamiento:</u>		
Pasivos bursátiles	181,017	45,468
Préstamos bancarios y de otros organismos	4,597	186,547
Pago de dividendos en efectivo	<u>(29,993)</u>	<u> </u>
Recursos generados en actividades de financiamiento	<u>155,621</u>	<u>232,015</u>
<u>Actividades de inversión:</u>		
Adquisición de activo fijo	(30,482)	(19,490)
Aumento en cargos diferidos	<u>(6,488)</u>	<u>(284)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(36,970)</u>	<u>(19,774)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	40,814	18,202
Efectivo y equivalentes al principio del período	<u>32,078</u>	<u>13,876</u>
Efectivo y equivalentes al final del período	<u>\$72,892</u>	<u>\$32,078</u>

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracciones III, XXXVI y XXXVII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por las décima tercera y décima cuarta reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria,

aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El estado de cambios en la situación financiera correspondiente a 2004 está sujeto a la aprobación del Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las quince notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Ing. Carlos Labarthe Costas
Director General

(Firma)

Arq. Carlos Danel Cendoya
Director General Adjunto

(Firma)

C.P. Jaime Juárez Ramírez
Director de Administración y Finanzas

FINANCIERA COMPARTAMOS, S. A. DE C. V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004,
excepto moneda extranjera, valor razonable de futuros y
número y valor nominal de acciones

NOTA 1 - HISTORIA Y NATURALEZA DE LA SOCIEDAD:

Financiera Compartamos, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sociedad) se constituyó el 30 de octubre de 2000, siendo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar operaciones como Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Sofol) el 11 de octubre de 2000.

Su principal actividad es captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadoras de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (Registro), para su posterior colocación en el mercado de valores a través de intermediarios inscritos en la sección de Intermediarios de dicho Registro, y mediante la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos a personas físicas o morales cuyas actividades queden encuadradas dentro del concepto de "microempresa" (entes emprendedores que tienen una actividad productiva y que requieren de financiamiento).

NOTA 2 - RESUMEN DE BASES CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de acuerdo con los criterios contables establecidos para sociedades financieras de objeto limitado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la Ley de Instituciones de Crédito (LIC). Estos criterios difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), por la presentación y clasificación de algunos rubros de los estados financieros y por lo mencionado en los incisos d. y l. siguientes.

Los estados financieros de 2004 se encuentran pendientes de revisión por parte de la Comisión, que cuenta con la facultad de ordenar a la Sociedad modificaciones a los mismos.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera seguidos en la preparación de los estados financieros adjuntos.

- a. Las disponibilidades se valúan a su valor nominal.
- b. Las inversiones en valores incluyen inversiones en títulos de deuda y se clasifican de acuerdo con su intención de uso que planea darle la Administración al momento de su adquisición. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Sociedad clasificó sus inversiones como títulos recibidos en reporto, los cuales inicialmente se registran a su costo de adquisición que se incrementa con el premio devengado al cierre del ejercicio. Véase Nota 4.
- c. Las operaciones en futuros se utilizan con fines de cobertura, con objeto de reducir la exposición de la Sociedad a los riesgos cambiarios asumidos por los préstamos por pagar en monedas extranjeras. Dichas operaciones se valúan al cierre de cada mes a su valor razonable, utilizando precios de mercado y los efectos resultantes se reconocen en los rubros que se cubren y su valuación neta se registra dentro de Otros gastos. Véanse Notas 8 y 9.

d. Para el otorgamiento de créditos se analiza la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y las demás características generales a las que hace referencia la LIC. La cartera de créditos representa el monto de los créditos otorgados a clientes, más los intereses ordinarios. Los ingresos por intereses se reconocen en el mes en que éstos se devengan y, en el caso de intereses moratorios, cuando son cobrados.

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida, cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses que no hayan sido cubiertos en un período de 90 días.
- Si los adeudos se refieren a créditos con pago único del principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presenta 90 o más días de vencido el pago de intereses a 30 o más días de vencido el principal.
- Los intereses ordinarios devengados sobre créditos en los que se hayan pactado cobros periódicos parciales que no hayan sido cobrados, se consideran cartera vencida a los 90 días después de su fecha de exigibilidad.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito es reestructurado en alguna de las condiciones originales del mismo, permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de cumplimiento del deudor por un período razonable de tiempo.

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Sociedad sólo tiene cuentas por cobrar a corto plazo.

De acuerdo con las políticas de la Sociedad, la estimación preventiva para riesgos crediticios no será menor de lo que resulte mayor entre el 4% de la cartera bruta, o bien 1.5 veces el valor de la cartera en riesgo arriba de 30 días.

Los PCGA requieren, en su caso, la creación de una estimación para cuentas de cobro dudoso, previo análisis y evaluación de las posibilidades reales de recuperación de la cartera.

e. El mobiliario y equipo y los gastos de instalación se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI).

La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, aplicando las tasas que se indican en la Nota 6, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

f. Los pasivos a cargo de la Sociedad y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la mejor estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

g. El Impuesto sobre la Renta (ISR) se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido, para todas las diferencias temporales entre los valores contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Véase Nota 13.

La Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida se registra solamente con base en aquellas diferencias temporales entre la utilidad neta del ejercicio contable y la fiscal aplicable para PTU, que se presume razonablemente provocarán un pasivo o un beneficio en el futuro.

h. Las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a recibir al terminar la relación laboral, después de 15 años de servicios, se contabilizan con base en las disposiciones normativas contenidas en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" en vigor, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP). Véase Nota 10.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (LFT), se llevan a resultados del año en que se pagan.

- i. La utilidad integral requiere que los diferentes conceptos que integran el capital ganado durante el ejercicio se muestren, con ese nombre, en el estado de variaciones en el capital contable.
- j. El capital social, la reserva legal que se incluye en el rubro reserva de capital, el resultado de ejercicios anteriores, el déficit por obligaciones laborales y la utilidad neta representan el valor de dichos conceptos expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados de las UDI.
- k. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos del valor de las UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año expresados en miles de pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio; los activos generan una pérdida y los pasivos una utilidad. La pérdida por este concepto se muestra en el estado de resultados como parte integrante del margen financiero. Las tasas de inflación fueron 5.45% en 2004 y 3.91% en 2003.
- l. Inicialmente las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de la fecha en que éstas se realizan y al final de cada mes los activos y pasivos en moneda extranjera se expresan al tipo de cambio fijado por el Banco de México (Banxico). Las diferencias en cambios resultantes se registran en el resultado del ejercicio. Véase Nota 3.

Los PCGA requieren que los activos y pasivos en moneda extranjera se valúen al tipo de cambio que a la fecha de valuación se realizarán los activos y se liquidarán los pasivos.

NOTA 3 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 se tienen activos por 543,883 y 795,616 dólares americanos (Dls.) y pasivos por Dls.9,644,785 y Dls.11,474,771, respectivamente, valuados al tipo de cambio de \$11.1495 y \$11.2372 por dólar, respectivamente, emitido por Banxico. La Sociedad tiene celebrados contratos de futuro de divisas para mitigar los riesgos por fluctuación cambiaria. Véase Nota 9.

Al 10 de febrero de 2005, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio fue de \$11.1533 por dólar americano.

NOTA 4 - INVERSIONES EN VALORES:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 las inversiones de la Sociedad se integran como se muestra a continuación:

<u>Títulos recibidos en reporto:</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes)	\$110,654*	\$88,625*
Pagarés bancarios	<u>47,381</u>	<u>136,054</u>
	<u>\$158,035</u>	<u>\$224,679</u>

* Estos importes corresponden a las inversiones mantenidas en Invex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. (Invex); Banco Inbursa, S. A. (Inbursa); Banco Ve por Más (Ve por Más), Banco Interacciones (Interacciones) y en el fideicomiso de garantía celebrado con Banco Internacional, S. A. (Bital, actualmente HSBC), los cuales deben representar como mínimo el 30% de las disposiciones efectuadas por la Sociedad al amparo de los contratos de crédito a que hace referencia la Nota 8 siguiente.

Las operaciones de reporto vigentes al 31 de diciembre de 2004 vencieron el 2 de enero de 2005, y tenían una tasa premio promedio de 8.20% (5.47% en 2003).

NOTA 5 - CARTERA DE CRÉDITOS:

La cartera de créditos está compuesta, principalmente, por préstamos otorgados a plazo de cuatro meses con tasa fija y garantía solidaria. El pago de capital e intereses se realiza en forma semanal.

La cartera de créditos por región geográfica se muestra a continuación:

<u>Región:</u>	<u>31 de diciembre de</u>			
	<u>2004</u>		<u>2003</u>	
	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>	<u>Vigente</u>	<u>Vencida</u>
Golfo	\$143,043	\$109	\$88,274	\$62
Oriente	128,758	292	77,190	46
Centro Occidente	126,783	194	88,703	84
Sureste	125,420	109	90,867	117
Frontera Sur	115,879	270	90,439	137
Sur Oriente	91,995	175	72,035	71
Pacífico	63,907		26,470	
Norte	59,302		34,382	
Istmo	58,883	2,083	61,426	366
Península	53,596	189	31,347	422
Noroeste	47,278	374	26,029	588
Metro Norte	43,268	718	30,070	1,263
Sur	36,111	146	29,438	181
Centro	8,508			
De los Ríos	8,082			
Metro Oriente	7,009			
Golfo Norte	<u>4,877</u>			
Total de capital	1,122,699	4,659	746,670	3,337
Intereses devengados e impuesto al valor agregado relativo	<u>10,071</u>	<u>196</u>	<u>10,776</u>	<u>124</u>
Total cartera	<u>\$1,132,770</u>	<u>\$4,855</u>	<u>\$757,446</u>	<u>\$3,461</u>

Al 31 de diciembre de 2004 se tiene un importe de \$266,660 (\$270,072 al 31 de diciembre de 2003) de cartera de créditos otorgada en garantía, como consecuencia de la disposición de recursos provenientes del contrato de crédito simple celebrado con Bital (actualmente HSBC), Invex, Interacciones, Ve por Más e Inbursa. Véase Nota 8.

Los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios se analizan a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Saldo actualizado al inicio del ejercicio	\$29,945	\$21,884
Menos:		
Efecto de actualización al inicio del ejercicio	<u>1,548</u>	<u>775</u>
Saldo nominal al inicio del ejercicio	28,397	21,109
Más:		
Incremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios	19,277	11,096
Menos:		
Efecto de actualización de resultados	445	195
Aplicaciones de reservas	<u>2,222</u>	<u>2,065</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>\$45,007</u>	<u>\$29,945</u>

NOTA 6 - MOBILIARIO Y EQUIPO:

	<u>31 de diciembre de</u>		Tasa de
	<u>2004</u>	<u>2003</u>	<u>depreciación (%)</u>
Mobiliario y equipo de oficina	\$17,207	\$9,509	10
Equipo de cómputo	18,446	10,540	30
Equipo de transporte	10,240	7,781	25
Gastos de instalación	<u>27,022</u>	<u>17,152</u>	*
	72,915	44,982	
Depreciación y amortización acumuladas	<u>(26,592)</u>	<u>(16,507)</u>	
	<u>\$46,323</u>	<u>\$28,475</u>	

* La tasa de amortización para los gastos de instalación es de acuerdo con la vigencia del contrato de arrendamiento de cada inmueble.

NOTA 7 - PASIVOS BURSÁTILES:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Sociedad había efectuado emisiones de certificados bursátiles, de naturaleza quirografaria, como se muestra a continuación:

Monto de la <u>emisión</u>	<u>Moneda</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
				<u>2004</u>	<u>de 2003</u>
				<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
\$100,000	Pesos	Julio de 2005	Cetes 91 días + 2.5 pts.	\$100,000	\$105,452
50,000	Pesos	Febrero de 2006	Cetes 91 días + 2.5 pts.	50,000	52,726
50,000	Pesos	Mayo de 2006	Cetes 91 días + 2.9 pts.	50,000	52,726
190,000	Pesos	Julio de 2009	TIIE 28 días + 1.5 pts.	<u>190,000</u>	_____
				390,000	210,904
		Intereses por pagar		<u>5,402</u>	<u>3,481</u>
		Total pasivos bursátiles		<u>\$395,402</u>	<u>\$214,385</u>

NOTA 8 - PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Sociedad tenía contratados préstamos como se muestra a continuación:

<u>Institución</u>	<u>31 de diciembre de 2004</u>					<u>31 de diciembre de 2003</u>		
	<u>Monto del préstamo o línea de crédito</u>	<u>Moneda</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
<u>Moneda nacional</u>								
Bital, S. A. (actualmente HSBC)	\$300,000	Pesos	Septiembre de 2006	TIIE (28 días) + 2.65 pts.		\$156,784 (1)(2)	182,832 (1)(2)	
Banco Invex, S. A.	200,000	Pesos	Junio y agosto de 2005	TIIE (28 días) + 2.65 pts	\$53,907 (2)		76,781 (2)	
Inbursa	200,000	Pesos	Mayo de 2005	TIIE (28 días) + 4 pts.			10,459 (2)	
Interacciones	100,000	Pesos	Abril de 2005	TIIE (28 días) + 2.5 pts	24,074 (2)			
Ve por Más	50,000	Pesos	Abril de 2006	TIIE (28 días) + 2.5 pts.		31,895 (2)		
Triodos Doen	11,414	Pesos	Marzo de 2006	12%		11,414		
Triodos Fair Share	5,706	Pesos	Marzo de 2006	12%		5,706		
Banco Interamericano de Desarrollo Otros	2,310	Pesos	Septiembre de 2018	1%		2,310		\$2,609
						<u>5,272</u>		
					77,981	208,109	275,344	2,609
			Intereses por pagar		<u>1,183</u>		<u>308</u>	
			Subtotal préstamos en moneda nacional		<u>\$79,164</u>	<u>\$208,109</u>	<u>\$275,652</u>	<u>\$2,609</u>

31 de diciembre de 2004

31 de diciembre de 2003

Institución	Monto del préstamo o línea de crédito	Moneda	Vencimiento	Tasa de interés	(Importe equivalente en moneda nacional)			
					Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
<u>Moneda extranjera</u>								
Dexia - Micro Credit Fund	300,000,000	Dólares	Julio de 2005	8%.	\$33,448			\$35,548
Acción International Oikocredit Ecumenical Overseas Private Investments Corporation	1,000,000	Dólares	Febrero de 2010	10.50%		\$11,150		11,850
Corporación Andina de Fomento International Finance Corporation	1,000,000	Dólares	Diciembre de 2008	9%		11,150		11,850
Triodos Doen	1,000,000	Dólares	Julio de 2007	3.52% Libor Dls. (6 meses) + 3 pts.		11,150		11,850
Triodos Doen	1,000,000	Dólares	Octubre de 2006	(6 meses) + 3 pts. Libor Dls. (6 meses) + 4 pts.		7,433		11,850
Triodos Fair Share	1,000,000	Dólares	Abril de 2006	(6 meses) + 4 pts.		11,150		11,850
Triodos Doen	1,000,000	Dólares	Marzo de 2005	9.50%	11,150			11,850
Triodos Fair Share	500,000	Dólares	Julio de 2005	9.50%	5,574			5,924
Banamex, S. A. Otros	250,000	Dólares	Marzo de 2005	9.50%	2,786			2,962
	2,000	Dólares	Enero de 2005	10.6%	22,000			
							\$17,776	
					74,958	52,033	17,776	115,534
	Intereses por pagar				<u>2,521</u>		<u>2,715</u>	
					77,479	52,033	20,491	115,534
	Efecto de cobertura (No 9)				<u>2,732</u>		<u>634</u>	
	Subtotal préstamos en moneda extranjera				<u>80,211</u>	<u>52,033</u>	<u>21,125</u>	<u>115,534</u>
	Total préstamos bancarios y otros organismos				<u>\$159,375</u>	<u>\$260,142</u>	<u>\$296,777</u>	<u>\$118,143</u>

(1) El 9 de marzo de 2001 la Sociedad (fideicomitente) constituyó un fideicomiso con Fianzas México Bital, S. A., Grupo Financiero Bital, actualmente HSBC (fiduciario), con el propósito de garantizar a Bital (fideicomisario) el pago del 30% de las obligaciones derivadas de las disposiciones efectuadas al amparo del contrato de crédito simple en cuenta corriente celebrado con dicha institución. Asimismo, se estableció como garantía colateral la cesión de los derechos de cobro por los contratos de crédito celebrados con acreditados hasta por el importe de las disposiciones efectuadas.

(2) Véase Nota 4.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la Sociedad tiene un contrato, firmado el 11 de diciembre de 2003, de línea de crédito simple revolviente celebrado con Nacional Financiera, S. N. C. (Nafin) por \$100,000, el cual causará intereses ordinarios a razón de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días, más 2.5 puntos porcentuales, revisable mensualmente. Asimismo, se estableció una garantía prendaria hasta por \$30,000, en efectivo, o el equivalente al 30% del monto de los recursos dispuestos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la Sociedad no había dispuesto aún recursos de esta línea de crédito celebrada con Nafin.

NOTA 9 - CONTRATOS DE FUTUROS:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 la Sociedad tiene celebrados contratos de venta de futuros en pesos mexicanos con Refco Inc., los cuales le permiten reducir el riesgo cambiario de los préstamos contraídos en dólares americanos que se indican en la Nota 8.

Los contratos se integran a continuación:

	<u>No. de contratos</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Volumen por contrato</u>	<u>Monto nocional</u>	<u>Valor razonable</u>	<u>Efecto en valuación</u>
31 de diciembre de 2004	226	Marzo, septiembre y diciembre de 2005	<u>\$500</u>	<u>\$113,000</u>	<u>\$115,732</u>	<u>\$2,732</u>
31 de diciembre de 2003	246	Diciembre 2004	<u>\$500</u>	<u>\$129,704</u>	<u>\$130,338</u>	<u>\$634</u>

Estas operaciones se valoraron al valor de mercado de los contratos de futuros al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, que fue de \$0.085772 y \$0.086062 promedio por dólar, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2004 se tiene un depósito por \$6,043 (\$7,271 al 31 de diciembre de 2003), el cual incluye intereses, registrado dentro del rubro Disponibilidades; dicho importe está restringido hasta por el importe solicitado por el intermediario financiero para garantizar la posición abierta en futuros.

Los valores nominales (nocionales) relacionados con los instrumentos financieros derivados reflejan el volumen de actividad; sin embargo, no reflejan los importes en riesgo. Los montos en riesgo se encuentran generalmente limitados a la utilidad o pérdida no realizada por valuación a mercado de estos instrumentos, la cual puede variar de acuerdo con los cambios en el valor del mercado del bien subyacente, su volatilidad y la calidad crediticia de las contrapartes.

La Sociedad contrata futuros de tipo de cambio para cubrir su exposición ante las fluctuaciones cambiarias de los dólares americanos.

NOTA 10 - RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO:

La Sociedad tiene establecidos planes de retiro para sus trabajadores, a los cuales éstos no contribuyen. Los beneficios bajo dichos planes se basan, principalmente, en los años de servicio cumplidos por el trabajador y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a dichos planes, así como los correspondientes a las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminarse la relación laboral, después de 15 años de servicios, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes. El pasivo por este concepto se presenta dentro del rubro "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". A continuación se resumen los principales datos financieros de dicho planes:

	<u>31 de diciembre de</u>	
:	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Obligación por beneficios proyectados	\$709	\$525
Menos:		
Obligación transitoria por amortizar	28	35
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	117	230
Servicios anteriores	<u>88</u>	<u>—</u>
Pasivo neto proyectado	<u>(476)</u>	<u>(260)</u>
Obligación por beneficios actuales	585	428
Menos:		
Activos del plan	<u>—</u>	<u>—</u>
Pasivo neto actual	<u>(585)</u>	<u>(428)</u>
Pasivo adicional	(109)	(168)
Activo intangible máximo	<u>109</u>	<u>34</u>
Partida deudora al capital contable	<u>\$ -</u>	<u>\$134</u>
Costo neto del período	<u>\$277</u>	<u>\$163</u>

El costo de los servicios anteriores y de las modificaciones a los planes, las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, y el activo/pasivo de transición, se están amortizando sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios del plan, aproximadamente 20 años.

NOTA 11 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:

Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 se tienen saldos con partes relacionadas como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Cuentas por pagar a accionistas:</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Accion International	\$11,150	\$11,850
International Finance Corporation	<u>11,150</u>	<u>11,850</u>
Total	<u>\$22,300</u>	<u>\$23,700</u>

Las principales transacciones celebradas con partes relacionadas se muestran a continuación:

	<u>Año que terminó el</u> <u>31 de diciembre de</u>	
<u>Gastos:</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Intereses pagados	<u>\$2,073</u>	<u>\$2,161</u>

NOTA 12 - CAPITAL CONTABLE:

Al 31 de diciembre de 2004 el capital social está representado por 5,000,000 de acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$12 cada una, totalmente suscritas y pagadas, y está integrado como se muestra a continuación:

<u>Clase</u>	<u>Serie</u>	<u>Acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
I	"A"	2,250,000	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$27,000
I	"B"	1,750,000	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	21,000
II	"A"	330,625	Capital variable	3,968
II	"B"	<u>669,375</u>	Capital variable	<u>8,032</u>
		<u>5,000,000</u>		60,000
		Incremento por actualización		<u>13,136</u>
		Capital social al 31 de diciembre de 2004		<u>\$73,136</u>

La SHCP fija durante el primer trimestre de cada año el capital mínimo pagado que deben tener las sociedades financieras de objeto limitado, el cual es equivalente al 15% del importe del capital mínimo que se determine para las instituciones de banca múltiple, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la LIC. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 el capital mínimo pagado requerido a la Sociedad asciende a \$32,200 y \$29,154, respectivamente, el cual está adecuadamente cubierto.

De acuerdo con las disposiciones legales, no podrán ser accionistas de la Sociedad organizaciones auxiliares de crédito, instituciones o sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y casa de cambio.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance una suma igual a un 20% del importe del capital social pagado.

Los dividendos que se paguen estarán libres del pago de ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), y están gravados a una tasa que fluctúa entre 4.62 y 7.69% si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida. Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán impuestos equivalentes al 42.86, 40.85 y 38.89% si se pagan durante los ejercicios de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Sociedad y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción de capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas de capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Cuando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar doble tributación, la retención se realizará de acuerdo con los términos del tratado correspondiente.

NOTA 13 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO (IA) Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:

De acuerdo con la LISR, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004 la Sociedad estimó una utilidad fiscal de \$350,309 (\$246,633 al 31 de diciembre de 2003). El resultado contable difiere del fiscal debido, básicamente, al efecto del ajuste anual por inflación, la reserva preventiva para riesgos crediticios y otros gastos no deducibles.

La conciliación entre las tasas real y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
ISR a la tasa real (33 y 34%, respectivamente)	\$110,023	\$84,550
Más (menos) efecto de ISR sobre:		
Efecto neto en la actualización del estado de resultados no acumulable	(2,942)	(1,527)
Ajuste anual por inflación deducible	(214)	(329)
Reserva preventiva para riesgos crediticios no deducible	6,211	3,720
Resultado de futuros no deducible	2,360	69
Diferencia entre depreciaciones contable y fiscal	340	2,208
Otros deducibles	(359)	(491)
Otros no deducibles	1,156	695
Ingresos por futuros no acumulables	(198)	(165)
Diferencia entre costos contable y fiscal por venta de activo fijo	<u>(80)</u>	<u>48</u>
ISR causado del año	116,297	88,778
Efecto de actualización en resultados	3,062	1,804
ISR diferido	<u>(10,734)</u>	<u>-</u>
Provisión para ISR (resultados)	<u>\$108,625</u>	<u>\$90,582</u>
Tasa efectiva de ISR	<u>33%</u>	<u>36%</u>

Las principales diferencias sobre las que se reconoció el ISR diferido fueron la estimación preventiva para riesgos crediticios y la diferencia entre los valores fiscales y contables de los activos fijos como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Reserva para riesgos crediticios	\$ 45,007	\$ 29,945
Activo fijo	(4,763)	(4,516)
Futuros	(869)	(192)
Otros	<u>(965)</u>	<u>(1,546)</u>
	38,410	23,691
Tasa de ISR	<u>28%</u>	<u>32%</u>
Estimación	10,734	7,581
	<u>-</u>	<u>(7,581)*</u>
ISR diferido	<u>\$10,734</u>	<u>\$ -</u>

* Al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad estimaba que no se iban a reversar algunas partidas temporales por lo que se registró esta estimación.

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, las tasas del ISR serán del 30, 29 y 28%, en 2005, 2006 y 2007 respectivamente. En consecuencia, el efecto de estas disminuciones fue considerado en la valuación del ISR diferido.

Las provisiones de ISR y PTU causados se analizan como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
ISR causado	\$119,359	\$90,582
PTU causada	<u>8,913</u>	<u>5,172</u>
	<u>\$128,272</u>	<u>\$95,754</u>

El IA se causa a la tasa del 1.8% sobre el importe neto de ciertos activos y pasivos, sólo cuando éste excede al ISR a cargo.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2004 la Sociedad estimó un IA de \$4,420, el cual fue acreditado contra el ISR del ejercicio. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2003 la Sociedad no determinó IA, en virtud de que se encontraba en período de exención, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

La Sociedad determina la PTU con base en el artículo 16 de la LISR, no excediendo el límite establecido por el artículo 127, fracción III, de la LFT.

NOTA 14 - CONTINGENCIAS:

En el curso de sus operaciones, la Sociedad está sujeta a la supervisión de diversas entidades, de las que recibe comunicaciones y observaciones; la Administración de la Sociedad considera que al 31 de diciembre de 2004 las situaciones que pudieran existir no afectan de manera significativa su situación financiera ni sus operaciones.

NOTA 15 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES:

A partir del 1 de enero de 2005 entraron en vigor las disposiciones contenidas en los siguientes boletines emitidos por el IMCP, cuya adopción, se considera, no afectará sustancialmente la información financiera que se presenta:

- Boletín B-7 "Adquisiciones de Negocios".
- Adecuaciones al Boletín C-2 "Instrumentos Financieros".

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2005 entraron en vigor las siguientes disposiciones:

- Boletín C-10 "Instrumentos Financieros Derivados y Operaciones de Cobertura", el cual, además de precisar y detallar criterios de registro, valuación y revelación aplicables a los instrumentos financieros derivados, requiere que la efectividad de las coberturas de riesgos sobre flujos de efectivo se reconozca dentro de la utilidad integral. La Administración de la Sociedad está en proceso de evaluar el efecto de la adopción de estas disposiciones en su situación financiera.
- Nuevas disposiciones del Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", las cuales establecen reglas para la valuación y registro de los pasivos generados por otras remuneraciones al término de la relación laboral. La Administración de la Sociedad está en proceso de evaluar el efecto de la adopción de dichas adecuaciones en su situación financiera.

(Firma)
Ing. Carlos Labarthe Costas
Director General

(Firma)
Arq. Carlos Danel Cendoya
Director General Adjunto

(Firma)
C.P. Jaime Juárez Ramírez
Director de Administración y Finanzas

RYM S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005
(pesos)

Activos	
Bancos	96,769.88
Clientes	624,966.28
Inversiones	181,013.17
I.V.A. Acreditable	33,841.50
Anticipo al I.S.R.	33,958.28
Terreno	207.25
Edificio	3,031,850.52
Dep. acum.. edificio	-303,186.04
Total de activos	<u>3,698,620.84</u>
Pasivo	
Impuestos por pagar	<u>42,208.53</u>
Total de Pasivos	42,208.53
Capital	
Capital Social Fijo	39,000.00
Reserva legal	657.01
Resultado de ejercicios anteriores	3,627,951.95
Resultado del ejercicio	-11,196.65
Total de capital	<u>3,656,412.31</u>
Total pasivo y capital	<u><u>3,698,620.84</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 04 de Abril de 2005

Liquidador

(Firma)

Sr. Moises Tussie Chamah.

INMOBILIARIA AVELLA, S.A.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2005

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO:	
BANCOS	347,241	IMPUESTOS POR PAGAR	2,380
CLIENTES	2,317,683	SUMA EL PASIVO	2,380
IVA A FAVOR	378,740	CAPITAL SOCIAL	
CUENTAS POR COBRAR	18,491,010	CAPITAL SOCIAL	3,500
I.S.R. A FAVOR	21,098	RESERVA LEGAL	700
		RESULTADOS ACUMULADOS	21,585,622
		RESULTADO EJERCICIO 2005	-36,430
		SUMA EL CAPITAL	21,553,392
SUMA EL ACTIVO	21,555,772	SUMA PASIVO Y CAPITAL	21,555,772

(Firma)

C.P. JESUS GERARDO PALACIOS TEJEDA
LIQUIDADOR

MATERIALES FINOS DE TABICON, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2005.

Activo		Capital	
Bancos	6,554.40	Socios cuenta de liquidación	6,554.40
Total del activo	<u>6,554.40</u>	Total de capital	<u>6,554.40</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 31 de marzo de 2005.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

E D I C T O S

183/04

E D I C T O S

En los autos del Juicio OTROS promovido por PIEDRABUENA VILLASANA RENE ARTURO en contra de PROFESIONALES EN BECAS DE ÉXITO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 183/04 EL C. Juez TRIGÉSIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE FECHA uno de diciembre del año dos mil cuatro.- -A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que acompaña el actor visto lo manifestado y atento a la razón actuarial que obra a fojas cuarenta y cinco de autos, como se solicita, mediante la publicación de edictos que se haga por tres veces consecutivas en el periódico El Universal, y Gaceta del distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese a EDUARDO MARIANO ALVAREZ DEL CASTILLO DEL CORRAL, para quien dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación de edictos proceda a dar cumplimiento a la convocatoria en cita será hecha por este juzgado, haciéndole saber que en la secretaría del juzgado se encuentra disposición las respectivas copias de traslado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C- Juez Trigésimo de lo Civil por ministerio de Ley. Licenciado GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- DOY FE.- - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico el Universal, y Gaceta del distrito Federal.

E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 553/04, promovido por GONZÁLEZ ALBEAR TEOBALDO, en contra de JUAN R. DOMÍNGUEZ MANZANO, El C. Juez VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta ciudad dicto un auto que en su parte conducente dice, México, distrito Federal a trece de diciembre del dos mil cuatro, Agréguese a su expediente 553/04, . . . Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles, Para el Distrito Federal, precédase a requerir de pago al señor JUAN R. DOMÍNGUEZ MANZANO, de las cantidades de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100, M.N., por concepto de suerte principal, TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., por concepto de intereses moratorios, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que cuenta con un termino de VEINTE DÍAS, para hacer el pago u oponerse a la ejecución, cabiendo valer las excepciones y defensas que tuviera, igualmente deberá señalar bienes suficientes de su propiedad que garantice el adeudo, con el apercibimiento que de no hacerlo, este derecho pasara a la parte actora, tal como lo ordena el artículo 1394, del primer ordenamiento citado. Notifíquese. - - -"

México, D.F., a 20 de enero del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES consecutivas, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

E D I C T O

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente 493/04, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS ARAGON MUÑOZ Y LAURA MINERVA MÚJICA SOTRES DE ARAGON, --- El C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad dictó un auto de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice --- Se le tiene devolviendo el exhorto sin diligenciar por las razones a que hace referencia, --- tomando en consideración que no fue posible emplazar a la demandada, atento a la razón de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, suscrita por el Secretario Actuario adscrito al juzgado Séptimo Civil de la ciudad de Querétaro, Querétaro, --- procedase a emplazar a la demandada por edictos, los cuales deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico el SOL DE MEXICO, haciendo del conocimiento a los demandados que cuentan con un término de TREINTA DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo se seguirá este juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Notifíquese. --- OTRO AUTO, parte conducente. --- México, Distrito Federal a once de Febrero del dos mil cinco. -- en vía de regularización del procedimiento, se aclara el auto de fecha siete de febrero del año en curso, donde se precisó que los edictos deberán publicarse tres veces de tres en tres días, debiendo ser lo correcto, tres veces consecutivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. -- OTRO AUTO, parte conducente. -- México Distrito Federal a dieciséis de febrero del dos mil cinco. -- Dada nueva cuenta, -- en estricto acatamiento al artículo 1070, del Código de Comercio, se precisa que el emplazamiento ordenado a los demandados por edictos deberá realizarse por tres veces consecutivas en el periódico EL SOL DE MEXICO, y en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, --- Notifíquese. Doy Fe. --- OTRO AUTO. --- México, Distrito Federal a dieciocho de junio del año dos mil cuatro. --- Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan, los cuales se ordenan guardar en el seguro de juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno como le corresponda. Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus apoderados JOSE LUIS VEGA EPSEERÓN, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ Y MARÍA JOSE JUNCO CALZÓN, personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha treinta de octubre del año dos mil dos, pasada ante la fe del notario público número ciento treinta y siete, del Distrito Federal, Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, demandando en la vía ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda de JOSÉ LUIS ARAGÓN MUÑOZ Y LAURA MINERVA MUJICA SOTRES DE ARAGÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite a trámite en la vía y forma propuesta, en consecuencia con las copias simples exhibidas, debidamente foliadas, rubricadas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que en el término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la misma. Tomando en consideración que el domicilio de laparte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, seguro de reciprocidad en casos análogos proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultando desde luego para acordar toda situación tendiente a cumplimentar el presente proveído. Asimismo, la parte demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta jurisdicción, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Se tiene por señalado domicilio de la parte actora y por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones. Ahora bien, en cumplimiento a lo previsto por la fracción XIV del artículo 13 y el segundo párrafo, del artículo 25, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, prevéngase a las partes contendientes en el presenta juicio, para el efecto de que otorguen su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales cuaderno se publiquen las resoluciones o sentencias definitivas que se llegasen a emitir en este juicio en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para realizar dicha publicación --- Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F. a 21 de febrero del 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. RAÚL CALVA VALDERRAMA.

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en periódico EL SOL DE MÉXICO, y en LA GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MÉXICO.-JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZG. 23 CIVIL- "B".-EXP. 762/04**)

E D I C T O .

NOTIFICAR A: FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por TOYOTA SERVICES DE MÉXICO S.A DE C.V., en contra de FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ, Expediente número 762/04, El C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, ha dictado un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a seis de diciembre del año dos mil cuatro. - - - - A sus autos el escrito de la parte actora, téngase por hechas las manifestaciones que expresa para los efectos legales a que haya lugar, y en atención al estado que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar por medio de edictos al demandado FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciéndole saber a dicho codemandado que cuenta con el término de TREINTA DIAS, para dar contestación a la demandada, y quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, para los efectos legale a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

México, D.F., a 4 de enero de 2005
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

E D I C T O

EXP. No. 96/2004

SRIA- "B"

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiuno y veintisiete de abril del año dos mil cinco, dictados en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BÁEZ CAMPOS SERGIO** en contra de **ENRIQUE RAMÍREZ DURAN y EMMA ROCHA ZEPEDA VIUDA DE HOLL o EMMA ROCHA VIUDA DE HOLL**, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que comparezca la codemandada **EMMA ROCHA ZEPEDA VIUDA DE HOLL o EMMA ROCHA VIUDA DE HOLL** en el local de este H. Juzgado a señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más intereses, gastos y costas, apercibida que en caso de no comparecer ni señalar bienes, el derecho pasará a la parte actora atento a lo dispuesto por el artículo 1394 del Código Mercantil, teniendo el auto arriba citado efectos de mandamiento en forma.

México, D.F. a 27 de abril del 2004
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 535 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION)

- E D I C T O -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**NOTIFICACIÓN A LA CODEMANDADA:
FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 7/2005, promovido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., por conducto de su apoderado JORGE ALEJANDRO XICOTENCATL REA GUTIERREZ, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda sobre la acción de pago de pesos; fórmese y regístrese el expediente con el número 7/2005; emplácese a la codemandada FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V. por medio de edictos , mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal; teniendo nueve días para que conteste la demanda, contados a partir del día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

MÉXICO, D.F., A 18 DE ABRIL DE 2005.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL .**

(Firma)

LIC. MURCIA JUSTINE RUIZ GONZALEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No513/03**)

EDICTO

NOTIFICAR A: LITIUMTELL, S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de febrero del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en contra de **LITIUMTELL. S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ**, el C. Juez 4o. de lo Civil, ordeno emplazar al demandado por este conducto el proveído de 10 de julio del dos mil tres, que admite la demanda, para que dentro del término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga de los édictos, conteste la demanda, y señale bienes para embargo, apercibido que en caso de no hacerlo la actora podrá hacerlo en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 18 de febrero del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)